

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA EL SERVICIO DE:
(PEA) PROYECTO DE
EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN
EL S.A EL LIMÓN. PARA EL
PROYECTO DE LAS DEFENSAS
RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES –
PAQUETE 02**

**Proyecto: Defensas Ribereñas Del
Río Tumbes – Paquete 02**

CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2.	BASE LEGAL.....	3
3.	ANTECEDENTES.....	3
4.	PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN	4
5.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
6.	UBICACIÓN	6
7.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	7
7.1	OBJETIVO GENERAL.....	7
7.2	OBJETIVO ESPECÍFICO	7
8	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	7
8.1	ACTIVIDADES / CARACTERÍSTICAS	7
8.2	REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS, ETC.....	9
8.3	REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL	9
8.4	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES.....	12
8.5	PLAN DE TRABAJO.....	14
8.6	LUGAR Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN	14
8.7	ENTREGABLES	14
9	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	16
10	CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO.....	16
11	FORMA DE PAGO.....	17
12	SUBCONTRATACIÓN.....	17
13	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	18
14	REQUISITOS DE INGRESO	18
15	REQUERIMIENTOS – SSOMA	19
16	REQUERIMIENTOS – GESTION SOCIAL.....	20
17	REQUERIMIENTOS – GESTION DE LA CALIDAD	22
18	PENALIDADES.....	22
19	ANEXOS.....	23

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE (PEA) PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL S.A EL LIMÓN. PARA EL PROYECTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES – PAQUETE 02

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio consistirá en el desarrollo de un proyecto de evaluación arqueológica (PEA), del sitio identificado como S.A. El Limón, superpuesto dentro del área de construcción en el sector Cabuyal, para el Proyecto Defensas ribereñas del rio Tumbes” – Paquete 2.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED
- Decreto Supremo. N° 003-2014 - MC.
- Otras que resulten aplicables.

3. ANTECEDENTES

El **contratista** requiere realizar trabajos de construcción en el sector Cabuyal, sin embargo, el trazo del diseño se ubica en superposición con un **sitio arqueológico** denominado S.A El Limón. Siendo esta área **intangible**, se requiere la realización de un PEA con **excavaciones restringidas** en el sector a intervenir. Para evitar una **afectación** al patrimonio arqueológico, y gestionar la liberación del área, se requiere la realización de un PEA y un PRA en ese orden. Culminado ambos procedimientos, puede solicitarse a la institución **DDC Tumbes**, la incorporación del área al PROMA vigente.

Para realizar trabajos constructivos en este sector, es obligatorio cumplir con procedimientos arqueológicos amparadas en el **RIA**, por lo tanto, es necesario una intervención arqueológica que evite la afectación de las evidencias. En consecuencia,

se debe realizar un PEA, en este caso para obtener el **potencial arqueológico** del sitio en mención, esta actividad es requisito, para un siguiente procedimiento denominado PRA, en este caso **proyecto de rescate parcial**.

Finalmente, es necesario adquirir el servicio de PEA, a través de un **a consultora en arqueología** para aplicar a una liberación física del área superpuesta al proyecto de Defensas ribereñas del río Tumbes” – Paquete 2.

4. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

- Proceso de Selección Abierto.
- Proceso de Selección Justo.
- Proceso de Selección Transparente.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **AFECTACIÓN:** Es la alteración o el daño ocasionado en perjuicio del Patrimonio Cultural de la Nación que puede ser ocasionado por agentes naturales y/o actividades humanas. La alteración es el deterioro parcial y reparable ocasionado sobre el patrimonio, y el daño es el deterioro irreversible e irreparable ocasionado sobre el mismo. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC Título preliminar Art. 05).
- **CONSULTORA EN ARQUEOLOGÍA:** Persona jurídica que realiza prestación de servicios relacionadas a las intervenciones arqueológicas. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC Título preliminar Art. 05).
- **CONTRATISTA:** Persona jurídica que ha suscrito el contrato con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), en nuestro caso el Consorcio Besalco – Stracon (CBS).
- **DDC TUMBES:** Dirección desconcentrada de Cultura Tumbes.
- **EXCAVACIONES RESTRINGIDAS:** Para fines del presente reglamento, se trata de unidades de excavación cuyas dimensiones no exceden los cuatro (4) metros cuadrados, definidas única y exclusivamente por los objetivos específicos de cada intervención y a ser aplicadas en los Proyectos de Investigación que contemplen solo prospección con excavaciones de prueba, Proyectos de Evaluación, Acciones Arqueológicas de Emergencia y Proyectos de Emergencia.

No se exigirá realizar unidades de excavación en áreas con superficie de cemento o asfalto. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC Título preliminar Art. 05).

- **INTANGIBLE:** Es aquella condición regulada de los bienes inmuebles de carácter prehispánico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que consiste en conservar su integridad, encontrándose sujeta a las intervenciones autorizadas por el Ministerio de Cultura sustentada en los fines que señala el presente reglamento, como la investigación, evaluación, rescate, monitoreo, emergencia, así como delimitación, redelimitación, actualización catastral, saneamiento, identificación, inventario, inscripción, registro, protección, difusión, promoción, puesta en valor, gestión, administración, e igualmente proyectos declarados de necesidad y utilidad pública de carácter ineludible. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC Título preliminar Art. 05).
- **RIA:** Reglamento de intervenciones arqueológicas Decreto Supremo 003-2014 MC. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC).
- **POTENCIAL ARQUEOLÓGICO:** Ponderación técnica de los criterios de singularidad, complejidad y factores de riesgo, como preservación, fragilidad y vulnerabilidad. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC Título preliminar Art. 05).
- **SITIO ARQUEOLÓGICO:** Son espacios con evidencia de actividad humana realizada en el pasado, con presencia de elementos arquitectónicos o bienes muebles asociados de carácter arqueológico, tanto en la superficie como subsuelo. Se consideran en esta categoría los sitios con evidencias subacuáticas. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC Título preliminar Art. 05).
- **POSTOR:** La persona jurídica que participa del proceso de licitación del CONTRATISTA para el objeto del presente término de referencia.
- **PROYECTOS DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA):** Son intervenciones arqueológicas puntuales que definen la existencia de vestigios arqueológicos en un área determinada. Pueden ser realizadas en el marco del desarrollo de proyectos productivos, extractivos y/o de servicios, tanto en el sector público como privado, con fines de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.

Estas intervenciones tienen el objetivo de evaluar, medir, prevenir y determinar las medidas de mitigación necesarias, en salvaguarda del patrimonio cultural. Comprenden trabajos de reconocimiento con excavaciones restringidas, al interior del área materia de evaluación para definir la presencia de monumentos prehispánicos e históricos, así como su potencial arqueológico. De confirmarse esta presencia, se procederá a registrarlos, determinando su extensión mediante la delimitación, señalización y demarcación física. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC Título II Cap. 1 Art. 11.3).

- **PROYECTOS DE RESCATE ARQUEOLÓGICO PARCIAL:** en la Dimensión Vertical o Estratigráfica Son excavaciones en la dimensión vertical o estratigráfica ejecutadas única y exclusivamente en el marco de obras públicas o privadas que comprendan la instalación de redes subterráneas. Las dimensiones de estas excavaciones serán determinadas exclusivamente por el área, la profundidad y la servidumbre requeridas para la instalación de redes subterráneas materia de la obra pública o privada. Estas excavaciones se aplican cuando las redes subterráneas a instalar requieran una servidumbre y profundidad menor a dos (2) metros. Asimismo, estas excavaciones aplicarán las acciones de mitigación necesarias para garantizar la protección de los remanentes tanto en la dimensión horizontal como en la vertical, y así éstos no sean afectados por la construcción y posterior funcionamiento de la red instalada. Como parte de las acciones de estos proyectos, se podrá, cuando corresponda, ejecutar acciones de restitución de los componentes arquitectónicos, en el mismo lugar, con opinión favorable del Ministerio de Cultura. (Decreto Supremo N° 003-2014-MC Título II Cap. 1 Art. 11.4).

6. UBICACIÓN

El Proyecto se encuentra ubicado en el Departamento de Tumbes. En el centro poblado Cabuyal, sector El limón.

S.A EL LIMÓN	
COORDENADAS UTM	561249E/ 9588678N

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

7.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un **P.E.A.**, con fines de determinar el **potencial arqueológico** del **sitio arqueológico S.A. El Limón**, para el para la liberación del área a intervenir en la construcción del “Proyecto Defensas Ribereñas del río Tumbes (Paquete 2)”.

7.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

La contratación de una empresa para la prestación del Servicio de elaboración y ejecución de un PEA para el área de construcción superpuesta al S.A El Limón, debiendo realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de un expediente técnico para la aprobación del proyecto de evaluación arqueológica en el S.A El Limón.
- La ejecución del PEA aprobado por el ministerio de cultura DDC Tumbes.
- Obtención de resolución directoral aprobando los trabajos de PEA.
- Análisis y entrega de material arqueológico a la DDC Tumbes.
- Obtención de actas de conformidad
- Obtención de la resolución directoral aprobando el informe final del PEA.

8 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

8.1 ACTIVIDADES / CARACTERÍSTICAS

En el caso de contratación del servicio de toma de PEA, se establecen las siguientes actividades a ser llevadas a cabo por el personal del contratista:

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades a realizar en el sitio arqueológico, previo a la intervención. En dicho documento debe estar detallada la metodología de campo, tiempos, equipo de trabajo y todo requerimiento necesario establecido en base al Decreto Supremo N° 003-2014-MC y lo solicitado en el presente TDR.
- Revisar y analizar toda la documentación referente al S.A. El limón, a fin de utilizar dichos insumos para el desarrollo de la evaluación del potencial arqueológico del sitio ubicado en el ámbito de construcción.
- Realizar el levantamiento de observaciones que pueda formular el Ministerio de Cultura (MC) a la documentación presentada para la

medición del potencial arqueológico en el ámbito de lo estipulado en el DS N° 003-2014-MC, y demás normas aplicables.

- Presentar un reporta semanal de los avances del proyecto y un informe mensual de los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación del potencial arqueológico.
- Elaborar y formular un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) con la finalidad de evaluar el potencial arqueológico. De acuerdo con el siguiente detalle:
 - Plantear excavaciones arqueológicas para medir potencial en el S.A. El Limón, en el área de superposición con el proyecto de defensas ribereñas Río Tumbes, una vez obtenido la Resolución Directoral de autorización del PEA.
 - Elaborar y supervisar la organización del material cultural y datos de campo obtenidos durante las excavaciones.
 - Determinar los ámbitos de intervención en coordinación con el representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) de la región Tumbes. Dicha ubicación de unidades a intervenir deberá estar debidamente referenciados en el sistema WGS
 - Realizar el registro escrito, gráfico y fotográfico de las excavaciones.
 - Ubicación y excavación de unidades de excavación de acuerdo con el plan de intervención y en coordinación con el ministerio de cultura.
 - Las unidades de excavación serán entre 1 x 1 ó 1 x 2 según la determinación del Supervisor de la DDC del Región Tumbes.
 - Para el registro de unidades de excavación arqueológica, deberá llenar las fichas de excavación, fichas de potencialidad, fichas de registro fotográfico, así como la elaboración de planos de ubicación de las unidades de excavación y elaborar dibujos de perfil estratigráfico (a escala) de cada unidad de excavación (en Corel draw o AutoCAD), de acuerdo con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura.
 - Una vez culminada las excavaciones, deberá solicitar la Supervisión a la DDC de Tumbes para la constatación de la existencia o inexistencia de evidencias arqueológicas.
 - Analizar el material recuperado (de ser el caso), catalogarlo, embalarlo y hacer la entrega para su custodia, de acuerdo con lo indicado en la resolución de Autorización del PEA.
 - De existir evidencias arqueológicas colindantes, deberá ejecutar las medidas de mitigación y contingencia, tomando en cuenta el Reglamento

de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC y la Resolución Ministerial N° 283-2017-MC.

- El director del PEA deberá gestionar y asistir a las inspecciones oculares que realice la Dirección Desconcentrada de Cultura de tumbes, para lo cual deberá suscribir las Actas de Supervisión o inspección ocular.
- Elaborar el Informe Final para su presentación al Ministerio de Cultura, cuyos ítems deben estar de acuerdo con la normatividad vigente y/o al Formato simplificado.
- El locador asumirá todos los gastos que irroguen el pago de ingreso del informe final del PEA ante el Ministerio de Cultura.
- Realizar el seguimiento del expediente del informe Final del Proyecto de Evaluación Arqueológica hasta la obtención de la Resolución de aprobación.
- Todos los costos que amerite los trabajos de campo y gabinete concerniente al PEA serán cubiertos por el proveedor.
- Otras actividades relacionadas a su especialidad en el citado proyecto de evaluación orientados al cumplimiento del objetivo del servicio.

8.2 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS, ETC

- La ejecución del Servicio de (PEA) PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL S.A EL LIMÓN. PARA EL PROYECTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES – PAQUETE 02 se basará en las Normas:
- RIA (Reglamento de intervenciones arqueológicas) Decreto Supremo. N° 003-2014 – MC

8.3 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA

8.3.1.1 Acreditar capacidad legal y financiera

El postor deberá ser Persona Natural con negocio o Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.

El postor deberá acreditar capacidad para contratar, en caso de persona natural, y acreditar vigencia de poder, en caso de personería jurídica.

Se acreditará con copia simple de lo siguiente:

- Ficha RUC vigente, en formato PDF.

- Consulta SUNAT de omisiones tributarias en formato PDF.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado.
- El postor deberá acreditar capacidad financiera, mediante la presentación de líneas de crédito disponible, récord crediticio y otro, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio propuesto.
- Reporte de Deudas Coactivas en formato PDF.

8.3.1.2 Capacidad técnica

El proveedor deberá haber realizado servicio de similar o mayor envergadura. Indicando: **Fecha, Cliente, Lugar, Monto (soles), Duración del Servicio.**

Cumplimiento laboral

- Presentación de Organigrama de la empresa. Personal del proyecto y soporte de casa matriz.
- Presentación de Procedimiento de Reclutamiento de Personal, alineado a la Política de Empleo Local (Plan de Buena Vecindad).
- Documentos de la empresa. Ficha RUC, permisos, tipo de empresa.
- Políticas de asignación/contratación de personal (foráneo y local).

Requisitos a Presentar

Documentación de la empresa (etapa de Licitación – Todos los postores):

DOCUMENTO
Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales
Organigrama

Documentación del personal (previo al ingreso – Postor ganador)

DOCUMENTO
Ficha de Empresa Nueva
Relación de Personal Activo atendiendo el proyecto
Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
Alta en el T- Registro del Personal
Contratos de Trabajo
Constancia de presentación de Contrato de Personal Extranjero al MTPE (De corresponder)
Declaración Jurada de Conflicto de Intereses

Certificado Electrónico de Antecedentes Penales y Policiales (Vigencia no mayor de 30 días)
SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley: Pólizas, liquidaciones, constancias y facturas de los seguros
Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO) con APTO o APTO CON RESTRICCIONES
Prueba Descarte de COVID 19 (Antígeno) (Aplica previo al ingreso de todo el personal y periódicamente una vez al mes)
Inducción SSOMA y Capital Humano
Constancia de Entrega EPP según el Art. 33 del D.S. N° 005-2012-TR
Registro de Empresas de Intermediación ante MINTRA (De corresponder)
Carta Fianza en caso de Intermediación (Mínimo 1 mes de remuneraciones costo empresa (aportaciones y provisiones))

Acreditación:

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por alguna entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

PERFIL DE LA EMPRESA

- Persona jurídica, debidamente constituida que cuente con el personal, infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar las actividades objeto del presente servicio.
- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC, tener la condición de Habido.
- Contar con 5 años de experiencia en la ejecución de Proyectos Arqueológicos como: PEA (Proyecto de evaluación arqueológica), PIA (Proyecto de investigación arqueológica), PRA (Proyecto de rescate arqueológico), en el rubro Minero, Gas y Petróleo, Energía, Industria, Transporte e infraestructura, entre otros. El cual se debe de evidenciar con contratos, órdenes de compra y facturas.

PERFIL DEL PERSONAL

- Tener dentro de su Staff de profesionales propuestos, como mínimo que cuente con la experiencia requerida y de las siguientes especialidades, **se debe de enviar la evidencia documentaria de todo el personal que se indica:**

01 Director del Proyecto:

Experiencia general no menor de 5 años y específica de 3 años (trabajos en PEA). Licenciado en arqueología colegiado. El Arqueólogo director, responsable de la evaluación de potencial arqueológico, se encargará del desarrollo integral de la evaluación y gestión ante el Ministerio de Cultura. Asimismo, conducirá las actividades de la evaluación del potencial arqueológico, supervisiones y demás actividades de este.

01 Arqueólogo Residente de Campo:

Experiencia general no menor de 4 años y específica de 2 años (trabajos en PEA). Licenciado en arqueología colegiado. El "Arqueólogo Residente de campo" es el encargado de desarrollar las actividades de evaluación, excavaciones y registros de los sitios arqueológicos identificados.

01 Arqueólogo asistente de Campo.

Experiencia general no menor de 3 años y específica de 1 año (trabajos en PEA). Bachilleres, los "Arqueólogos asistentes de campo" desempeñarán labores de apoyo relacionadas a los trabajos arqueológicos de campo y gabinete, entre otras.

01 Arqueólogo Especialista en gabinete.

Experiencia general no menor de 4 años y específica de 2 años (trabajos en PEA). El arqueólogo licenciado especialista en gabinete desempeñará labores de registro y preservación del material recuperado, Así mismo será capaz de realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de los materiales encontrado durante las actividades de medición del potencial arqueológico.

01 Topógrafo/Cadista.

Experiencia general no menor de 5 años y específica de 3 años (trabajos de levantamiento topográfico). Técnico encargado de la georeferenciación y levantamientos topográficos, entre otras.

06 Personal de Campo.

Personal obrero local, encargados de las excavaciones de campo, entre otras.

8.4 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

- El proveedor del servicio deberá velar por la seguridad de su personal vistiéndolos adecuadamente con sus EPP (básico y especializado)
- Equipos de cómputo: laptops con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i5, 4GB de memoria RAM, 500 GB de disco duro, pantalla de 14 pulgadas.
- Kit de prevención contra propagación COVID 19 (mascarillas respiratorias, mascarilla acrílica, jabón desinfectante).
- Impresión, ploteos y escaneos. - Comunicación (telefonía móvil e internet inalámbrico).
- Movilidad a todo costo durante todo el servicio, los cuales serán utilizados de manera equitativa de acuerdo al servicio y las actividades a realizar, para el

traslado a la obra y periódicamente traslados al Ministerio de Cultura; cuyas características son las siguientes: Clase: Camioneta todo terreno Año de Fabricación: no menor del año 2015 Modelo: doble tracción 4x4 Motor de 4 a 6 cilindros Contar con los implementos de seguridad, así como los cinturones de seguridad delanteros posteriores, extinguidor con fecha vigente y botiquín. Contar con las herramientas indispensables en el vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc. Asumir el combustible diario. El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del chofer. La unidad vehicular debe estar cubierta con póliza de accidentes (SOAT) vigentes durante el periodo de ejecución del servicio. Declaración jurada del chofer de no contar con antecedentes penales.

- Herramientas de excavación (badilejo, brochas, lampas, picos, carretillas, baldes, cucharones, plomadas, etc.)
- Materiales de señalización temporal de los paisajes culturales, caminos prehispánicos y los sitios arqueológicos (parantes, carteles, estacas, clavos, mallas, etc)
- Materiales de escritorio (por todo el servicio incluye material de registro, gabinete y embalaje, Diarios, tableros Fichas técnicas de registro, libretas de campo, papel milimetrado, marcadores, escaleras, jalones, plumones, cajas, bolsas, etc.)
- Pago por aprobación informe final del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA)
- Oficina de trabajo y un espacio acondicionado para el análisis de gabinete (se debe de indicar en la propuesta técnica económica la implementación de esta).
- Además, está a cargo del postor:
 - o EMO de ingreso en las clínicas validadas por el Consorcio Besalco STRACON
 - o SCTR personal vigente
 - o Alimentación
 - o Alojamiento
 - o Movilidad externa (lugar de origen a Tumbes y viceversa)
 - o Movilidad interna (en obra)
 - o Prueba COVID de ingreso
 - o Movilización y desmovilización de todos los equipos, herramientas y/o insumos.

8.5 PLAN DE TRABAJO

El postor presentará un cronograma de actividades básicas, en favor del cumplimiento de lo licitado. En el cual detalle:

- Metas y Objetivos para alcanzar
- Recursos necesarios
- Las estrategias del Servicio
- Gestión para aplicar en el desarrollo de los trabajos.
- Responsable de la actividad
- Cronograma de actividades
- Procedimiento de Trabajo.
- Horario de trabajo propuesto por el postor.

8.6 LUGAR Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

Realizada la adjudicación del servicio, el proveedor ganador, tendrá plazo de 45 días calendarios para la ejecución del **PEA**, estos días serán contabilizados partir del día siguiente de la entrega de la resolución directoral aprobando el inicio del **PEA**, este documento será entregados por el MC.

S.A EL LIMÓN	
COORDENADAS UTM	561249E/ 9588678N

8.7 ENTREGABLES

8.7.1 Producto 01:

- El proveedor presentará copia del formato simplificado del Proyecto de Evaluación Arqueológico (PEA) debidamente firmados por el Arqueólogo director del servicio, los planos deberán presentarse en Auto CAD georreferenciados, siguiendo los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de Cultura; el producto deberá ser presentados a CBS, en archivo digital en formato Word, Excel, Auto CAD y Pdf.
- presentará la Resolución Directoral de autorización del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) emitido por Ministerio de Cultura y las copias del Acta de Supervisión de campo realizada por el Ministerio de Cultura.

- El proveedor presentará, Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

8.7.2 Producto 02:

- Al término de la etapa de campo, se deberá presentar el informe técnico de trabajos de excavación Informe parcial de trabajos de campo y avances de gabinete.

8.7.3 Producto 03: El proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Copia del Informe final del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) presentado ante al Ministerio de Cultura, el cual deberá contener toda documentación adjuntada al informe acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N ° 003-2014 del 04 Oct'14., dicho informe deberá contener como mínimo la siguiente información.

Formato del Informe Final PEA:

- Resumen
- Antecedentes, problemática, fines y objetivos del proyecto.
- Plan de trabajo
- Evaluación de los impactos de la obra sobre los monumentos.
- Metodología aplicada en campo, gabinete, conservación de bienes muebles y muestreo
- Equipo de trabajo y responsabilidades
- Resultados de la evaluación arqueológica
- Propuesta del grado de potencialidad de los monumentos prehispánicos, de ser el caso.
- Inventario de bienes muebles o inmuebles, de ser el caso.
- Delimitación del monumento o monumentos y entrega del expediente técnico sustentatorio, de ser el caso. Adjuntar fotografías de la señalización y demarcación física del monumento o monumentos registrados.
- Bibliografía
- Mapas y planos en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura.

PRODUCTOS	UND.	Aprobación	Nro. de días calendarios	% PAGO
-----------	------	------------	--------------------------	--------

1.0	Producto 01: (Acta y/o resolución directoral aprobado por el ministerio de cultura, autorizando el inicio de los trabajos de evaluación arqueológica). Plan de trabajo y cronograma de ejecución. (detalle en ítem8)	GLB	CBS	5	20%
2.0	Producto 02: Al término de la etapa de campo, se deberá presentar el informe técnico de trabajos de excavación (Informe parcial de trabajos de campo y avances de gabinete). (detalle en ítem8)	GLB	ARCC	10	30%
3.0	Producto 03: Copia Informe final e inventario de materiales, resultado de los trabajos de evaluación de potencial arqueológico y resolución directoral aprobando el informe final. (detalle en ítem8)	GLB	CBS	30	50%

9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada. Este importe debe incluir todos los costos en cuanto a personal, equipos, instalaciones, tasas e impuestos de ley, pagos y sueldos del personal conforme a Ley y considerando: sueldos básicos, sobretiempos, exámenes Médicos Ocupacionales, EPPs individuales, SCTR, seguro Vida Ley, transporte, vivienda, viáticos, seguros, reubicación, conexos a COVID19, etc.
- La propuesta económica del participante será presentada en forma virtual.
- En toda oferta deberá aparecer claramente la **moneda (soles)** en la que se está cotizando el servicio.
- Una vez firmado el contrato y/o aceptada la orden de servicio no se aceptará ningún tipo de incremento injustificado en las tarifas ofertadas.

10 CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

- Hacer uso y mantener la información que sea suministrada por el Consorcio en estricta reserva y confidencialidad, destinándola exclusivamente a los fines para los que fue proporcionado. Asimismo, se obliga a no divulgar, copiar y/o explorar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo del servicio, salvo consentimiento previo y expreso.
- Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio.
- El postor se compromete a cumplir con las buenas prácticas que sostiene CBS con referencia a la confidencialidad de la información, la imagen del a empresa, políticas anticorrupción, etc.

11 FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe ser sustentado por el postor.

Tratándose de suministros, deberá señalarse que el pago se realizará por cada prestación parcial (entrega), luego de otorgada la conformidad correspondiente a cada entrega.

El Pago por el Servicio PEA se realizará de la siguiente manera:

20 %: Producto 1

30 %: Producto 2

50 %: Producto 3

Valorizaciones mensuales con corte cada 22 de mes y con un pago a 30 días recepcionada la factura, previa aprobación de la Hoja de Ruta de Valorización (conformidad de todas las áreas del Consorcio Besalco Stracon).

- La firma de las valorizaciones deberá estar a cargo del representante legal del Postor Ganador, caso contrario, se deberá consignar en el contrato a alguien para este fin.
- El Postor debe contar con firma digital certificada de su representante legal para agilizar la firma de los documentos de carácter legal (carta de adjudicación y contrato) y tributario (valorización).

12 SUBCONTRATACIÓN

El subcontratista no podrá acordar con terceros la subcontratación del total o parte de las prestaciones a su cargo.

13 GARANTÍAS Y SEGUROS

- a) **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.** - Esta garantía será presentada al momento de la firma del Contrato y por el 10% del monto total del Contrato, a fin de garantizar la correcta ejecución de los Servicios.
- b) **Carta Fianza de entrega de adelanto.** - En el supuesto que en el Contrato se establezca la entrega de un adelanto a favor del subcontratista, éste deberá entregar al Consorcio, al momento de la recepción del adelanto, una carta fianza bancaria por una suma igual o equivalente al monto del adelanto más el IGV.
- c) **Seguros.** - El Subcontratista deberá contemplar todos los seguros aplicables al tipo de servicio requerido, ya sea para su personal y equipos (vehículos u otros) incluidos en la ejecución del servicio.

La Fianza Bancaria de Garantía o Póliza de Seguros deberá ser emitida por entidades de primer orden (con clasificación A según las clasificadoras de riesgo) supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú. Si la Empresa Bancaria o Compañía de Seguros es extranjera, la fianza deberá estar confirmada por una Empresa Bancaria o Compañía de Seguros local.

14 REQUISITOS DE INGRESO

14.2 **Requisitos de Capital Humano cierre de valorización (mensual)**

El contratista debe presentar su Procedimiento/Plan de Reclutamiento y Selección de personal, el mismo que será validado por el área de Capital Humano. Esto con la finalidad de revisar que el mismo cumpla con los lineamientos laborales vigentes.

El subcontratista deberá entregar la siguiente documentación (según Anexo 2: Checklist de Cumplimiento de OLL), considerar fecha máxima de presentación, 25 de cada mes (se presenta la documentación del mes anterior)

DOCUMENTO
Relación de Personal Activo atendiendo el proyecto

SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley: Pólizas, liquidaciones, constancias de pago y facturas de los seguros
Boletas de pago firmadas del total del personal. Acuerdo de entrega de boletas virtuales firmadas (De corresponder)
Registro de control de asistencia
Registro de horas extra y pago efectivo de las mismas
Constancia de depósito de haberes mensuales de sueldos. Incluir pago de gratificaciones y CTS, según corresponda
Relación de personal cesado
Programación o exoneración del examen médico de retiro del personal cesado
Liquidación y constancia de pago de beneficios sociales
Baja del T- Registro
Constancias de abono a CONAFOVICER Y SENCICO (De corresponder)
Constancias de abono a SENATI (De corresponder)
Informe de reuniones con los sindicatos (De corresponder)
Declaración y pago de AFP
Constancia de declaración y pago de PDT 601 PLAME (ESSALUD, ONP)
Declaración de pago del PDT 621. IGV – Renta.
Documentos de constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Autorización de descuento de cuota sindical del personal obrero en las empresas de construcción civil.
Comprobante o voucher de depósito de cuota sindical conforme el sindicato al cual se encuentra afiliado el trabajador.

15 REQUERIMIENTOS – SSOMA

- Se requiere los siguientes tipos de seguros (Las empresas aseguradoras deben ser aprobadas por el contratante y certificadas de acuerdo con las leyes de Perú):
- Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) a favor de los trabajadores o personal bajo control o responsabilidad del subcontratista, o cualquier otra forma similar de seguro social conforme sea aplicable, de acuerdo con lo requerido por la legislación peruana. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de leyes de beneficios de trabajadores en el Perú.
- De acuerdo con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe

- contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo si los trabajos tienen menos de 20 personas.
- De acuerdo con lo establecido en la NTS N°178-MINSA-MINSA Norma Técnica de salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú y sus modificaciones.
 - De acuerdo con lo establecido en Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA (3 de diciembre de 2021), Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. El Postor debe considerar todos los requisitos de SSOMA, aplicables al servicio, y que se detallan en el Anexo 3 y Procedimiento de Ingreso de Subcontratistas (incluyendo Anexos 1 al 7).
 - El postor deberá de contemplar la asistencia a las reuniones semanales ejecutadas con el CBS y las subcontratistas, así mismo se deberá realizar los reportes semanales y mensuales.
 - Para el caso de conductores y vehículos, presentar la información descrita dentro del estándar de ingreso de personal y unidades adjunto en el anexo SSOMA.
 - El postor deberá de cumplir con los planes, políticas, estándares y procedimientos como parte de la Gestión SSOMA el cual se encuentra anexado al TDR para conocimiento del Postor y su aplicación de acuerdo con el tipo de servicio. Ver carpeta de Anexo 3.

16 REQUERIMIENTOS – GESTION SOCIAL

Como parte del Plan de Buena Vecindad y Relaciones Públicas aprobado para el proyecto, el postor deberá cumplir con los procedimientos y estándares relacionados con la contratación de mano de obra local.

17.1 Contratación de mano de obra local

- De requerir contratar personal, el contratista deberá cumplir con el Programa y Plan de Mano de Obra Local (MOL) que señala que los puestos de trabajo no calificados que se generen en el proyecto, el requerimiento del subcontratista será satisfecho al 100% con personas domiciliadas en las comunidades y centros poblados de la provincia de Tumbes que conforman el área de intervención del proyecto “Defensas ribereñas del Río Tumbes – Paquete

- La distribución del trabajo y las convocatorias se realizarán tomando en cuenta los frentes de trabajo en cada uno de los caseríos o centros poblados en los que se realicen los diferentes tramos del proyecto, con un criterio distributivo que tome en cuenta los centros poblados ubicados a lo largo del trazo del proyecto.
- El Subcontratista presentará su requerimiento de mano de obra para cada frente de trabajo a la Jefatura de Gestión Social para generar la coordinación con el teniente Gobernador de cada centro poblado para la respectiva convocatoria.
- Es en base a la coordinación con la autoridad local intermediada por Gestión Social del Consorcio, el Subcontratista realizará la contratación respectiva.
- Todo el procedimiento está señalado en el Anexo 5 del presente Término de referencia.
- Para el caso de mano de obra semi calificada o calificada, igualmente el Subcontratista deberá dar prioridad a y trabajadores y profesionales locales, para lo cual tomará en cuenta la base de datos que le será presentada por Gestión Social.
- Sólo en el caso en que no se presenten personas de la localidad en las convocatorias se podrá contratar a ciudadanos de otros distritos.

17.2 Contratación de proveedores local

- Todas las compras locales de bienes y/o servicios se realizarán mediante un acuerdo formal entre el Subcontratista y el proveedor, que deberá tener domicilio en el Departamento de Tumbes.
- El Subcontratista deberá realizar la elección de los proveedores locales tomando en cuenta la Base de Datos de proveedores Locales alcanzada por el Consorcio.
- Sólo en el caso de que las ofertas de los proveedores locales no alcancen los requisitos técnicos o excedan sobremanera los costos previstos, el Subcontratista podrá contratar a empresas y proveedores con domicilio distinto a Tumbes.
- El Subcontratista deberá asegurarse que los términos y condiciones hayan sido adecuadamente explicados a los proveedores que no estén familiarizados con tales acuerdos formales, antes de que estos firmen.
- El Subcontratista presentará una copia del contrato firmado a las áreas de

Adquisiciones y a Gestión Social.

- El Subcontratista debe entregar a Adquisiciones y Gestión Social un reporte mensual de los detalles de las compras locales y/o servicios adquiridos (montos, servicio, pagos, etc.)
- El Subcontratista reportará a Adquisiciones y Gestión Social cualquier incidente o incumplimiento de parte del proveedor en la ejecución del servicio.

17.3 Protocolo de Trabajo de campo

- Cualquier trabajo del Subcontratista que requiera desplazamiento en predios públicos o privados deberá contar con la comunicación previa y los permisos correspondientes.
- Todo equipo de trabajo del Subcontratista que requiera realizar algún trabajo o intervención en campo deberá informar al JEFE DE GESTIÓN SOCIAL del CBS por correo electrónico formal, su cronograma de trabajo para que el equipo de gestión social informe de manera previa a las autoridades. Esto lo hará con 20 días de anticipación, para iniciar la socialización de los trabajos tal como señala el contrato.
- Todo equipo de trabajo de algún subcontratista o proveedor que requiera realizar algún trabajo o intervención en campo deberá contar con una persona que ejerza las funciones de SUPERVISOR SOCIAL, que deberá estar en contacto permanente con el equipo de gestión Social.
- Para cada trabajo de campo programado en algún frente de trabajo, el Subcontratista deberá presentar el respectivo formato ACTA DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL TERRENO, gestionado por su Supervisor social en coordinación con el Área de Gestión Social del Consorcio.
- Por ningún motivo algún equipo del CBS y de los subcontratistas ingresará a realizar trabajos de campo a ninguna localidad sin contar con el pase oficial del área de gestión social del CBS.
- Al finalizar el trabajo de campo, el Subcontratista deberá presentar el Acta de cierre del trabajo de campo.
- El Subcontratista se obliga al cumplimiento de Procedimiento para el ingreso y salida de trabajos de campo señalados en el Anexo 3.

17 REQUERIMIENTOS – GESTION DE LA CALIDAD

Asimismo, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Procedimiento de Trabajo.

18 PENALIDADES

Se indica lo siguiente, y no es limitativo:

- El incumplimiento de los plazos de ejecución aprobados por el Consorcio Besalco Stracon, son susceptibles de una penalidad diaria de 0.5% del valor del total del valor del contrato y hasta un máximo del 10% del valor del contrato.
- El incumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA). De acuerdo con el Anexo – Cuadro de Penalidades de Seguridad (Anexo 09).

19 ANEXOS

- Anexo 1: Tabla de consultas para licitación
- Anexo 2: Checklist de Cumplimiento de OLL
- Anexo 3: Lista de verificación de entregables SSOMA por parte de subcontratistas
- Anexo 4: Condiciones generales de contratación
- Anexo 5: Estándar y procedimiento para contratación de mano de obra local
- Anexo 6: Procedimiento de Control de Proyectos del Contratista Rev0
- Anexo 7: Requisitos de Calidad
- Anexo 8: Cartilla informativa a Proveedores
- Anexo 9: Penalidad SSOMA
- CBS-Gestión de Riesgos y Fraude
- Contrato NEC Opción A
- Otros anexos